



317

Recurso de Revisión:	R.R./040/2017
Recurrente:	*****
Sujeto Obligado:	Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca.

En veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete, la Secretaria General de Acuerdos con fundamento en el artículo 10, fracción III, del Reglamento Interior de este Instituto, da cuenta al licenciado **Abraham Isaac Soriano Reyes**, Comisionado Presidente, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, con el oficio número ICAPET/DJ/317/2017, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia, mediante el cual remite la respuesta en cumplimiento al acuerdo de diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, el cual fue recibido en oficialía de partes de este Órgano Garante el diecisiete de octubre del año en curso. **Conste.**

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 93 fracción VII, y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, el Comisionado Presidente, **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos del presente expediente Recurso de Revisión R.R./040/2017, el oficio de cuenta y sus respectivos anexos, para que obren como correspondan.

SEGUNDO. A efecto de estar en condiciones de garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información del recurrente, establecido en el numeral 2o de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **dese vista** al Recurrente con el oficio número ICAPET/DJ/317/2017, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia, y los anexos correspondientes al Acta de la sexta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto de Capacitación y Productividad para el trabajo del Estado de Oaxaca, y oficios de número ICAPET/UT/87/2017, ICAPET/RH/155/2017, ICAPET/UT/89/2017, ICAPET/DPE/238/2017, ICAPET/UT/90/2017, ICAPET/UT/93/2017, ICAPET/DA/RM/150/2017, ICAPET/DJ/296/2017, informe de fecha 26 de septiembre del 2017; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente

1 Nombre del recurrente, artículos 116 LGTAIP y 56 de la LTAIPEO.

acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta entregada por la Unidad de Transparencia, bajo el apercibimiento que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante se pronunciará sobre el cumplimiento o incumplimiento de la resolución dictada dentro del presente Recurso de Revisión conforme a las actuaciones que obren en éste expediente.

Así lo acordó y firma el licenciado **Abraham Isaac Soriano Reyes**, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido de la licenciada **Beatriz Adriana Salazar Rivas**, Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.-----

----- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

Comisionado Presidente

Secretaria General de Acuerdos

Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes

Lic. Beatriz Adriana Salazar Rivas.

Secretaria General de Acuerdos

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, dictado por el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido de la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Recurso de Revisión R.R./040/2017.-----
AISR/BASR/KOG